

Sentencia 5

Tipo de asunto y número de expediente	Amparo en revisión 115/2020
Órgano jurisdiccional	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito
Magistradas y Magistrado	Tito Contreras Pastrana, Mónica Alejandra Soto Bueno (ponente) y Maurilio Gregorio Saucedo Ruiz
Parte quejosa y/o recurrente	Una mujer que padecía de un tumor canceroso
Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre	Hospital General Toluca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
Fecha de la sentencia	15/12/2020

Tema: Omisión de suministrar medicamentos y atención médica a una mujer que padecía cáncer.

¿Qué pasó?

- Una mujer promovió un juicio de amparo indirecto en contra de la omisión por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Dirección Médica y el Hospital General Toluca, ambos del ISSSTE, de proporcionarle atención médica integral y los medicamentos necesarios para tratar un tumor cancerígeno en el páncreas que le fue diagnosticado.
- Asimismo, impugnó la omisión de las autoridades responsables de reembolsarle el dinero gastado en la compra de los medicamentos y de realizar las acciones administrativas pertinentes y necesarias, tales como la compra y distribución de medicamentos para los hospitales regionales para garantizar su abasto y suministro en el tiempo que sea recetado a las y los pacientes.
- El Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, sobreseyó en el juicio tras considerar que, de acuerdo con el informe justificado rendido por las autoridades responsables, el acto reclamado era inexistente debido a que la quejosa ya había sido atendida por personal médico del Instituto demandado.
- También argumentó que el juicio de amparo no es la vía idónea para solicitar el reembolso del importe del medicamento que en su momento fue adquirido con sus propios recursos, ya que debían seguirse los

procedimientos previstos por el Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE.

- Inconforme, la quejosa interpuso un recurso de revisión en el que argumentó que no se ha realizado el reembolso de la cantidad correspondiente por el medicamento, por lo que las cosas no han regresado al estado que guardaban antes de la violación denunciada por la vía de amparo.

¿Qué resolvió el Tribunal?

- El Tribunal Colegiado calificó el recurso como fundado, ya que, si bien es cierto que el Hospital demandado surtió a la quejosa los medicamentos prescritos en su receta médica, no existe prueba en el expediente que demuestre fehacientemente que se surtirá de manera continua, oportuna y suficiente dicho medicamento a la quejosa, como solía suceder antes de su desabasto.
- De este modo, argumentó que la omisión del Hospital responsable de surtir el medicamento prescrito a la quejosa vulnera su derecho humano a la salud, ya que se incumple con sus obligaciones previstas en los artículos 4 y 123, Apartado B, fracción XI, incisos a) y d) de la Constitución, 2, fracción V, 27, fracción VIII y 33, fracción II, de la Ley General de Salud, 35, fracción V de la Ley del ISSSTE y 8, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.
- El Tribunal consideró que la autoridad responsable no acreditó que, en el ámbito de su competencia, ha realizado las acciones administrativas necesarias para surtir de manera continua, oportuna y suficiente a la quejosa el medicamento que le fue recetado.
- Por lo anterior, concedió el amparo a la quejosa para el efecto de que el Hospital responsable precise y acredite las acciones administrativas que ha realizado para surtir los medicamentos requeridos para el tratamiento de la quejosa.
- Con respecto al reembolso solicitado, el Tribunal determinó que la concesión del amparo también debía incluir dicho aspecto, por lo que ordenó al Hospital coordinarse con las autoridades del ISSSTE para que se dé trámite y proceda al reembolso en los términos de lo establecido en el Reglamento aplicable.